



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Mejoramiento de Vivienda Colectiva
INT. N° 1006 2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO/S QUE SE INDICA/N, DE ACUERDO AL D.S. N° 255/ (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **09 MAY 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1284

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 21, letra I), inciso final, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- El Oficio N° 2875 de fecha 22.03.2019 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento del SERVIU Metropolitano, que solicita se prorrogue el plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, respecto al/los proyecto/s que se indica/n en la tabla que se adjunta, el/los que fue/ron seleccionado por medio de la **Resolución Exenta MINVU N° 3751 del 31.12.2018.**
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el DS 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto b) de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar el plazo de inicio de obras del/los proyecto/s que se indica/n en la siguiente tabla:

PROYECTO	COMUNA	PSAT	COD. GRUPO	TÍTULO	N° BENEF	FECHA MÁX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
QUIYALLES SECTOR 6 LOTE 1	LA FLORIDA	CREAR, SEREY Y ASOCIADOS S.A.	65.161.668-9	I - II	612	01.03.2019

- Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del/los proyecto/s señalado/s en el Considerando anterior de la presente Resolución Exenta, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Que el SERVIU Metropolitano, mediante su Oficio señalado en el Visto b), fundamenta la necesidad de prorrogar la fecha de inicio de las obras, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.
Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741
www.seremi13minvu.cl

RESOLUCIÓN

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de las obras por un período de **14 días corridos**, a partir de la fecha del vencimiento del plazo original de 60 días, que empieza a regir desde la emisión del Certificado de Subsidio, para el/los proyectos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, indicados en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


* **BORIS GOLPPI ROJAS**
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


MGS/RPA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N° 2875 de fecha 22.03.2019
24.04.2019